

## PLAZOS PARA DECLARAR RENTA, PERSONAS NATURALES

El próximo 11 de agosto de 2020 se vence el primer plazo para que las personas naturales declararen renta, la Dian ha dispuesto un calendario de plazos para hacer efectiva dicha declaración.

En el Fondo de Empleados AV Villas - FEVI pensamos día a día en facilitar la vida de nuestros Asociados y sus familias, bajo este criterio queremos mantenerlos informados sobre los temas que tienen relación con sus finanzas personales, por esta razón presentamos el calendario de plazos para generar la declaración de renta según los dos últimos números de cédula o NIT:

### RENTA Personas Naturales

Dos últimos dígitos del NIT	99-00	97-98	95-96	93-94	91-92	89-90	87-88	85-86	83-84	81-82	79-80	77-78	75-76	73-74
Hasta agosto	11	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
Dos últimos dígitos del NIT	71-72	69-70	67-68	65-66	63-64	61-62	59-60	57-58	55-56	53-54	51-52	49-50	47-48	45-46
Hasta septiembre	1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18
Dos últimos dígitos del NIT	43-44	41-42	39-40	37-38	35-36	33-34	31-32	29-30						
Hasta septiembre	21	22	23	24	25	28	29	30						
Dos últimos dígitos del NIT	27-28	25-26	23-24	21-22	19-20	17-18	15-16	13-14	11-12	09-10	07-08	05-06	03-04	01-02
Hasta octubre	1	2	5	6	7	8	9	13	14	15	16	19	20	21

Imagen tomada de: [https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario\\_Tributario\\_2020.pdf](https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2020.pdf)

### Tenga en cuenta los siguientes aspectos para tener claro si debe o no declarar Renta:

- Si su patrimonio bruto en 2019 superó los \$154.200.000.
- Si sus ingresos brutos anuales durante el año anterior fueron más de \$47.900.000.
- Si en el 2019 realizó compras mayores a \$47.900.000.
- Si hizo compras y consumo mediante tarjeta de crédito superiores a \$47.900.000 durante el 2019.
- Si elaboró movimientos financieros por concepto de inversiones, depósitos o consignaciones que excedieron los \$ 47.900.000 durante el año anterior.

El pago de este tributo depende de la Declaración presentada. En la página de la Dian encontrará los instructivos correspondientes para realizar el pago virtualmente.